

**INAI**



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ASUNTOS  
INDÍGENAS

"2015 – Año de Homenaje al Bicentenario del Congreso de los  
Pueblos Libres"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

Sr. Valentin Palma Callamuyo  
Sr. Santiago Chara  
Sr. Pablo Badano  
Movimiento en Defensa de la Pacha

Me dirijo a ustedes, en referencia a la nota dirigida a este INSTITUTO, número de registro 3657/15 a fin de informarle que hemos desarrollado un informe respecto la situación de Punta Querandí. El mismo está dirigido al Presidente de la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF) y a la autoridad local, Sr. Intendente Interino del Municipio de Tigre, las cuales se adjunta para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
Dra. ANGELA M. JARAMILLO  
DIRECTORA  
Dirección de Afirmación de  
Derechos Indígenas - INAI

NOTA INAI N° 30/15

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS	
REGISTRO	93429/15
ENTRADA	SALIO
02 DIC 2015	



Ministerio de  
Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

Sistema de Seguimiento de Trámites.

**RECIBO N° 0000016656**

Fecha: 02/12/2015 11:42:02

Operador: Moncagatta, Naara

**N° TRAMITE ADIF:**

**0028548/2015**

**ORGANISMO:**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- INST. NAC. ASUNTO

**ID ORGANISMO:**

REGISTRO 93405/15

**DOCUMENTO:**

Notas

**Asunto:**

PRESENTA NOTA A FIN DE EXPRESAR FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHOS EN TORNO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LA PACHA.

**USTED PODRA CONSULTAR SU TRAMITE A TRAVES DE [WWW.ADIFSE.COM.AR](http://WWW.ADIFSE.COM.AR) EN EL MENU SEGUIMIENTO DE TRAMITES, CON EL NUMERO DE RECIBO Y LA SIGUIENTE CONTRASEÑA:**

**f1O2iWq**

Esta es una reimpression hecha por Moncagatta, Naara, el 02/12/2015 a las 11:42:02 Hs.

AVDA. Dr. RAMOS MEJÍA 1302 - CAPITAL FEDERAL C P 1104



*Instituto Nacional de  
Asuntos Indígenas*

*2015 "Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres"*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015.

SEÑOR PRESIDENTE

Referencia: Punta Querandí

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de expresar fundamentos de hecho y derecho en torno a la solicitud realizada por los integrantes del Movimiento en Defensa de la Pacha.

Que el 20 de Mayo de 2010 la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner anunció el Decreto del PEN N° 701 y 702. El Decreto N° 701 estableció que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517 (de restitución de restos mortales a los Pueblos Originarios). El Decreto N° 702 definió la creación de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, dentro del marco del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), avanzando en la implementación de los derechos obtenidos y reconocidos tanto en el marco del Derecho Internacional, como en la Constitución Nacional.

El expediente N° 50162 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y lo previsto en el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, las Leyes 23.302, 24.071, 25.517, del Decreto del PEN 701/2010 y la Resolución INAI N° 328/2010 establece la creación del "Programa Nacional de Restitución de Restos Humanos y Reparación Histórica de los Pueblos Originarios de Argentina". En dicha resolución también se afirma que en el Decreto 155/89 que reglamentó la Ley N° 23.302, en su Artículo 2º afirma que el INAI cumplirá todas las actividades para, entre otras cosas, preservar y revalorizar el patrimonio cultural de las comunidades.

Para referirse al proceso de construcción patrimonial, Prats (1998) señala que este es el resultado de procesos actuales de activación patrimonial, producto de la



*Instituto Nacional de  
Asuntos Indígenas*

*2015 "Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Silbros"*

selección de un conjunto de elementos en el marco de un espectro amplio de objetos pasibles de ser patrimonializados. Por lo tanto se constituye como resultado de un proceso de selección que es llevado a cabo, principalmente, desde el ámbito político y está atravesado por relaciones de poder. En este sentido el patrimonio se constituye como un espacio de conflicto, lucha, tensión y negociación entre diferentes sectores, atendiendo a las relaciones de poder entre los grupos involucrados (Prats, Op. Cit.).

Se encuentra valiosa la trascendencia cultural, arqueológica e histórica del paraje denominado "Punta Canal o Punta Querandi", este sector se encuentra localizado entre el Arroyo Garín y la calle Brasil, por donde circulaba antiguamente el ramal 56 del Ferrocarril Mitre. Concebimos que el patrimonio no es algo inmutable, tampoco algo que siempre estuvo allí, sino que constituye una construcción social y es históricamente cambiante, por ende debe ser comprendido y analizado en el contexto en el que se desenvuelve y en el cual adquiere valor.

Estos derechos amparados por el Convenio Internacional Nº 169, en su artículo 5 del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), detalla que "deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente"(...) "deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos", y "deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo".

Preservar un sitio, para el particular el denominado Punta Querandi, es una de las formas en que se expresa la relación de los hombres y mujeres que integran este colectivo con esta tierra. La misma sustentada en la relación social de pescadores, de jóvenes y niños que tienen su lugar de esparcimientos y lo reconocen como un lugar de memoria que debe ser preservado.

Los mayores que han pasado, enseñaron y aprendieron a vivir en este lugar como un espacio de contacto social, de revalorización de la historia fundante de la población de



Instituto Nacional de  
Asuntos Indígenas

2015 "Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Sábios"

este lugar, de su identidad a un pueblo originario, y de los vestigios que quedan de su paso por esta tierra.

Nada llena más de identidad un espacio, que la gente que la vuelve a vivir, a recordar y conforman un presente de territorio con identidad. Desde el INAI nos dirigimos al ADIF para solicitar que de lugar a esta necesidad colectiva, que arbitre los medios para que sea un espacio de uso común, con gestión de los vecinos y del Movimiento en Defensa de la Pacha integrado por familias autoreconocidas pertenecientes a pueblos indígenas que han sabido hasta hoy proteger, de una manera distinta, al patrimonio de todos los argentinos.

Para que esto siga siendo posible, es necesario que se incluya el reguardo de pasos que brinden las calles de acceso, seguro y también pensando en las personas con discapacidades. Y el paso por la calle aledaña, para que se recupere el espacio público.

Es dable que el lugar quede señalado, de modo que honre la memoria, de los pueblos originarios, reescriba la historia del cacique Manuá histórico de la zona. Que le de un viso de esperanza, que hubiera pasado si Juan de garay no hubiera aniquilado a la población indígena que le dio de comer y beber por 16 días a la llegada de los enviados de la Corona española.

Punta Querandí, a partir de la Visibilización de los restos arqueológicos, quiso decir de alguna manera que aun están vivos, en los genes de mas del 56 por ciento de los argentinos, que realizó la UBA "*Lo que queda al descubierto es que no somos tan europeos como creemos ser*", dice Daniel Corach, director del Servicio, profesor en la cátedra de Genética y Biología Molecular de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA e investigador del Conicet, y aun podemos darnos un lugar, en medio de la ciudad no se ha enajenado la cosmovisión de los herederos de un pueblo originario. Que con todas las migraciones, de pueblos originarios de las provincias del interior, han dado resignificado a su presencia guaraní, qom, quechua, y tantas otras que en una relación intercultural, de respeto en la diversidad de culturas, puede superar las diferencias para aportar al dialogo entre culturas, al saber, y al proteger un lugar, que con el tiempo fue considerado como sagrado, por ser poseedor de restos de la presencia originaria.



*Instituto Nacional de  
Asuntos Indígenas*

*2015 "Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres"*

Vista la Respuesta al Concejo Deliberante del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, donde afirma que *"Se encuentra probada la trascendencia cultural, arqueológica e histórica del paraje denominado Punta Querandí o Punta Canal, no sólo para los pueblos originarios que habitan la provincia –debido al importante y constante vínculo cultural de memoria colectiva que representa en la actualidad- sino también para los pobladores locales y la comunidad en general, ya que estos hallazgos nos permiten conocer sobre los pueblos que ancestralmente ocuparon el territorio y contribuyen a fortalecer la identidad cultural de todos los habitantes de la región"*. Así mismo, el Consejo Provincial resaltó que el lugar es de interés cultural *"debido a su utilización por toda la comunidad local, vecinos, pescadores, docentes que organizan visitas educativas, pueblos originarios que desarrollan danzas, ceremonias y otras actividades culturales"*.

Con respecto a los restos arqueológicos en cuestión, luego de una inspección realizada por especialistas de la Secretaría de Derechos Humanos bonaerense, determinó: *"Si tenemos en cuenta la gran cantidad de fragmentos cerámicos y restos óseos de fauna autóctona, observados a lo largo de la costa de Punta Querandí o Punta Canal y consideramos los antecedentes especialmente sobre hallazgos de restos humanos en la zona, podemos suponer que se trata de una localidad arqueológica de actividades múltiples posiblemente producida por sucesivas ocupaciones humanas prehispánicas o una sola ocupación durante un período prolongado de tiempo"*.

Asimismo es fundamental que dicha decisión se encare desde una perspectiva territorial, allí donde los Pueblos Originarios viven y desenvuelven sus vidas. El territorio no solo implica una dimensión espacial sino también temporal en la medida en que se unifica pasado, presente y futuro, en un proceso de continuidad a los ancestros con las personas vivientes y a los que están por nacer. Como consecuencia de ello, consideramos que la conformación de una **"Red de espacios de la Memoria y de la Identidad de los Pueblos Originarios"** es apropiado para el desarrollo de acciones en el marco del Programa de Restitución de Restos Humanos y Reparación Histórica de los Pueblos Originarios de Argentina."

La creación de estos espacios permitirá la consolidación de un auténtico "mapa cognoscitivo", una organización del espacio, de la experiencia histórica y de los sentimientos de los Pueblos (Smith, 1998). Estos espacios de la memoria pretenden

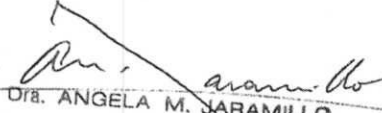


2015 "Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres"

Instituto Nacional de  
Asuntos Indígenas

constituirse como un espacio histórico, identitario y sagrado para su continua recreación en el presente.

En conclusión, en la medida en que los Pueblos debaten, construyen y reconstruyen su propia historia también forjan la necesidad de espacios públicos, que nos son reclamados y constituyen una reparación para los Pueblos Originarios. Desde el INAI nos dirigimos al Administración de Infraestructura Ferroviaria para solicitar que de lugar a esta necesidad colectiva, que arbitre los medios para que desafecte de la venta, del terraplén entre la calle Brasil y el arroyo Garín en su desembocadura al Canal Villanueva, que asciende a 130 metros de largo aproximadamente (en el expediente ENABIEF 4021/98 citado entre KM4+250 y KM4+378), para un espacio de uso común, con gestión de los vecinos, del Movimiento en Defensa de la Pacha y Pueblos Indígenas que han sabido hasta hoy proteger, de una manera distinta, al patrimonio de todos los argentinos. Para ello, el presente escrito solicita sea reconocido como un Lugar público, educativo, arqueológico y sagrado Punta Querandí.

  
Dra. ANGELA M. JARAMILLO  
DIRECTORA  
Dirección de Afirmación de  
Derechos Indígenas - INAI

  
Dr. Daniel Ricardo Fernández  
Presidente  
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas  
Ministerio de Desarrollo  
Social de la Nación

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ADIF  
ADMINISTRACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO  
Dr. Ariel Fabian FRANETOVICH  
S / D.-



  
CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
02 DIC 2015

CC: SEÑOR INTENDENTE INTERINO DEL  
MUNICIPIO DE TIGRE  
Sr. Julio Cesar ZAMORA  
S / D.-

INSTITUTO NACIONAL ASUNTOS INDÍGENAS	
REGISTRO N° 93405/15	
ENTRO	SALIO
	30 NOV 2015

NOTA INAI 202/15